
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2025,

“SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN VETERINARIA, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, LOGÍSTICA Y DE APOYO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ANIMAL, LABORATORIO, ESPACIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DEMÁS UNIDADES OPERATIVAS QUE CONFORMAN LA RED PÚBLICA VETERINARIA CONOCIDA COMO “HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO”.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE LA INVITACION PÚBLICA

Dentro del término establecido en el cronograma adoptado para el proceso la entidad, brinda respuesta a las observaciones allegadas dentro de la oportunidad, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNITY

En escrito allegado al correo electrónico dispuesto para el efecto, la empresa observa en el siguiente sentido:

1. Dotación: Señala que la entidad en numeral 10 incluye la dotación como alcance del contrato, pero no como factor de cotización en la propuesta económica, por lo que solicita a la entidad se adicione la dotación como factor a liquidar dentro de los costos laborales de cada trabajador.
2. La entidad asigna 20 puntos al proponente que tenga dentro de su planta administrativa un profesional en medicina, sin embargo, no es claro al especificar cuál será la forma de acreditar este profesional ni tampoco si el profesional de medicina deba tener alguna especialización en asuntos laborales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Revisados los documentos del proceso se tiene que en Anexo técnico la entidad dejó establecido que calculados los costos laborales, la entidad presupuestó un valor de \$20.000.000 con el fin asumir cualquier otro costo que se requiera. Sin embargo, la entidad debe ajustar tanto el plazo como el valor de esta contratación dado que se realizará por 80 días.

Así las cosas, en la modificación de los términos de la Invitación se brindará mayor claridad respecto de la dotación y se modificará el ANEXO 2, en cuanto se incluirá un renglón con la suma presupuestada para este efecto con indicación clara de la ejecución.

Por tanto, se acoge la observación, lo que se reflejará en Adenda.

2. La entidad en virtud de la carga de claridad en los términos que le compete, acogerá la observación y mediante Adenda modificará la invitación, respecto de este punto, dando claridad sobre la forma en que se asignará puntaje.

En los anteriores términos se brinda respuesta a las observaciones realizadas.

Cordial saludo,



MARTHA LILIANA MONSALVE MORALES
Directora Jurídica